



Concón, 02 MAR 2021

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 471 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:

1. Notificación N°149/20 de fecha 30 de Abril de 2020 a don **Manuel Garcia Rodríguez Rut: 4.690.829-5**, domiciliado en **Los Gomereros N°63, Casa 2, Costa Brava, Concón**, que solicita "paralización inmediata de las obras de edificación en la propiedad rol de avalúo N°3387-13", informando infracción y citación al Juzgado de Policía Local en modalidad empadronado.
2. Oficio DOM N°152/20 de fecha 30 de Abril de 2020 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa Infracción **Folio N°001005/20** cursada a don **Manuel Garcia Rodríguez Rut: 4.690.829-5** correspondiente a la **Causa Rol N°965/20 del Tribunal Local**.
3. Oficio DOM N°428/20 de fecha 11 de Diciembre de 2020 dirigido al Juzgado de Policía Local, mediante el cual se informa Infracción **Folio N°0010205/20** cursada a don **Manuel Garcia Rodríguez Rut: 4.690.829-5** de la cual se desconoce el número de Causa del Tribunal Local.
4. Ing. DOM N°202002428 de fecha 22 de Diciembre de 2020, correspondiente a Carta Certificada N°69 que remite Resolución y/o Sentencia del Juzgado de Policía Local para la Causa Rol N°965/20 de fojas nueve (9) que condena al sr. García, al pago de 3 UTM y a regularizar la situación denunciada dentro de un plazo de 30 días, a contar de la notificación de la resolución.
5. Oficio DOM N°30/21 de fecha 02 de Febrero de 2021 al Juzgado de Policía Local, donde informa situación de la propiedad ante esta Dirección de Obras Municipales.
6. Solicitud de Permiso de Obra Menor POM-2809 de fecha 03 de Octubre de 2019, el cual fue rechazado vía Resolución N°11 de fecha 20 de Enero de 2020.
7. Solicitud de Permiso de Edificación PE-3056 de fecha 17 de Marzo de 2020, el cual se encuentra virtualmente rechazado por no cumplir el plazo para la entrega de respuesta de observaciones notificadas con fecha 28 de Abril de 2020. Sin Resolución de Rechazo emitida a la fecha conforme a la suspensión de plazos por emergencia sanitaria establecidos en DDU 437 Circular Ord. 296/20 complementada mediante DDU 441 Circular Ord. 344/20.
8. Memo DOM N°064/21 de fecha 16 de Febrero de 2021, que solicita V°B° a la Dirección de Control Interno, para firma del presente Decreto Alcaldicio.
9. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y DFL N°458/75 MINVU, en especial, su Art. 148.

DECRETO:

1. **ORDÉNESE** a don **Manuel Garcia Rodríguez Rut: 4.690.829-5**, el retiro y/o demolición de todas las construcciones erigidas sin el Permiso y Recepción Municipal correspondientes a la propiedad Rol de Avalúo 3387-13, ubicada en Los Gomereros N°63, Cs. N°2, Sector Costa Brava de nuestra comuna.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE FISCALIZACIÓN

2. **PROCEDA** a dar cumplimiento a lo indicado en el numeral precedente, en un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente Decreto, para la ejecución de la demolición, retiro, desmantelamiento y limpieza de la propiedad mencionada.
3. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de los elementos a retirar y/o demoler por la Dirección de Obras en el evento que el infractor no de cumplimiento dentro del plazo señalado en el numeral dos. A fin que posteriormente la Secretaría de Planificación proceda a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas en caso de incumplimiento, debiéndose inspeccionarse técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
4. En el evento que el infractor no cumpliera dentro del plazo señalado en el numeral tres. **PROCEDA** la Secplac a la contratación o, la Dirección de Tránsito y Operaciones a ejecutar la demolición en forma directa, según corresponda la envergadura de los trabajos, asimismo a costa del Infractor.
5. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo de los recintos para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.
6. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
7. Ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal, **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio.
8. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de DS N°458/76 del MINVU. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a las Direcciones involucradas.
9. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concepción.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/MEC/JLZ/LEG/JEH/jeh.

Distribución:

1. Destinatario.
 2. Alcaldía
 3. Subcomisaría Concepción, Carabineros de Chile.
 4. Seguridad Pública.
 5. Dideco
 6. Secretaría Municipal.
 7. Control.
 8. Dirección de TTO y OPP
 9. Archivo DOM (Decreto DOM N°006/21)
 10. Archivo Fiscalización.
 11. Expediente
- (Decreto Demolición. Causa Rol 965.20 M.García)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

